

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 388.

Circular núm. 439.

El día 25 del actual fueron robados unos viajeros en término del pueblo de Villarroya, por dos hombres armados que iban enmascarados y vestidos de una manera singular. Llegaron al pueblo los robados y dieron parte al alcalde D. José Agüero, quien en el acto salió al sitio en que se había cometido el robo y procedió á la prision de los ladrones que se hallaban en un campo en actitud de sembrar melones, habiéndoles ocupado el traje con que se disfrazaron.

Sin perjuicio de la recompensa que será concedida al citado alcalde por su celo y actividad en el servicio, he dispuesto se anuncie este hecho en el Boletín oficial, para su satisfaccion y que entiendan los de los demas pueblos, como deben proceder para cumplir dignamente el cargo que se les ha confiado. Zaragoza 29 de Mayo de 1849 —José Rafael Guerra.

Núm. 389.

Circular núm. 140.

No habiendo cumplido los alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan, con lo prevenido en el Real decreto de 18 de Enero último, nombrando las Juntas municipales de sanidad y Comisiones permanentes de salubridad pública; prevengo á los mismos, que si en el preciso término de quince dias, no me dan parte de haber quedado constituidas dichas Juntas, y nombradas las comisiones permanentes, procederé contra los morosos con todo el rigor de la ley, sin perjuicio de dar parte al Gobierno de S. M. para su superior conocimiento.

Espero, que penetrados los alcaldes de lo útil que

es á la salud pública el proceder desde luego á separar ó extinguir las causas que puedan influir en el desarrollo de cualquiera enfermedad, y el establecer reglas higiénicas que modifiquen sus estragos, se apresurarán á enmendar con su actividad, la falta que han cometido. Zaragoza 26 de Mayo de 1849.—José Rafael Guerra.

Relacion de los pueblos de esta provincia que faltan que presentar las propuestas para Vocales de las Juntas municipales de sanidad, con espresion del partido á que pertenecen.

Ateca. Aranda. Alama. Bijuesca. Bordalva. Calmarza. Cabolafuente. Castejon de las Armas. Contamina. Godojos. Malanquilla. Monterde. Moros. Nuévalos. Oseja. Sisamon. Valtorres. Villalengua.

Belchite. Almochuel. Azuara. Jaulin. Lagata. Moyuela. Moneba. Plenas. Samper del Salz. Villanueva de la Huerva. Valmadrid.

Borja. Alberite. Ainzon. Ambel. Agon. Boquiñeni. Bureta. Calcena. Huechaseca. Luceni. Mallen. Novillas. Talamantes. Tabuenca.

Caspe. Chiprana. Escatron. Nonaspe. Fayon.

Calatayud. Arándiga. Alarba. Albenda. Aldehuela de Toved. Brea. Belmonte. Castejon de Alarba. El Frasno. Embid de la Ribera. Illueca. Inogés. Jarque. Maluenda. Morata de Giloca. Morata de Jalon. Morés. Mesones. Munébrega. Nigiüella. Olivés. Paracuellos de Giloca. Purroy. Señoría de Saviñan. Santa Cruz de Toved. Sediles. Toved. Torralva. Viver de Vicort.

Daroca. Almonacid de la Sierra. Aldeguela de Liestos. Abanto. Aguaron. Anento. Badules. Berruoco. Cubel. Cerveruela. Codos. Fombuena. Gallocanta. Langas. Lechon. Mainar. Manchones. Orcajo. Paniza. Ruesca. Retascon. Romanos, Santed. Torralvilla. Torralva de los Frailes. Valdeorna. Val de San Martin. Villarreal. Villadoz. Vistabella. Villafeliche. Villanueva de Giloca. Villarroya del Campo. Used.

Ejea de los Caballeros. Castillo de Escoron. Castillo de Santia. Erla. Ejea. Junez. Luna La Corvilla. La Carbonera. La Casta. Las Casas de Espés. La Sierra de los Blancos. Marracos. Pradilla. Paules. Puendeluna. Pardina de Canduero. Rivas. Tauste. Valpalmas.

La Almunia. Alpartil. Alfamen. Avilés. Alagon. Alcalá de Ebro. Berbedel. Calatorao. Cabañas. Chodes. Epila. Grisen. Lucena. Longares. La Mucla. Lumpiaque. Mezalocha. Muel. Mozota. Oitura. Pinseque. Peraman. Pedrola. Pleitas. Rueda de Jalon. Riela.

Pina. Alforque. Aguilar de Ebro. Farlete. Monegrillo. Nuez. Osera. Velilla de Ebro.

Sos. Aso. Artieda. Bagües. Escó. Fuencalderas. Gordun. Gordues. Isuerre. Malpica. Mianos. Ruesta. Salvatierra. Sigües. Tiermas. Udues de Lerda.

Tarazona. Alcalá de Moncayo. Añon. Cunchillos. Grisen y Samagos. Lituénigo. Malon. Novallas. Santa Cruz de Moncayo. San Martin de Moncayo. Tórtoles. Trasmoz. Vierlas. Vera.

Zaragoza. Allájarin. Alcofea. Cadrete. Cuarte. Juslibol. La Joyosa. Leciuena. Las Casetas. María. Monzalbarba. Marlofa. Mozarrifar. Peñafior. Torrecilla de Valmadrid. Utebo. Zuera. Zerdan.

Zaragoza 24 de Mayo de 1849.—Dr. Pablo Lozano y Ena, Secretario.

Núm. 390.

Don José Rafael Guerra, del consejo de S. M., jefe superior político de esta provincia, é Inspector de Minas &c.

Hago saber: que D. Miguel Perez y Dolz, natural de Calatayud, vecino de esta capital, ha acudido á este Gobierno político, en solicitud de permiso para calicatar un terreno en el término de Fombuena, llamado partida de Oyo redondo, confrontante al N. con el barranco; al S. con camino llamado las carreteras; al E. con la loma del Herrero y al O. con monte comun.

Lo que se anuncia al público por si alguno se creyere perjudicado, acuda con sus reclamaciones á este Gobierno político en el término de diez dias que previene la instruccion del ramo. Zaragoza 25 de Mayo de 1849.—José Rafael Guerra.

Núm. 391.

Hago saber: que D. Miguel Perez y Dolz, natural de Calatayud y vecino de esta capital, ha acudido á mi autoridad en solicitud de permiso para calicatar un terreno en el término de Fombuena, llamado la Ombria del Ocino, confrontante al N. con barranco del Ocino; al S. con partida de patilenguas; al E. con camino de Santa Cruz y al O. con paridera de Manhel Franco.

Lo que se anuncia al público por si alguno se creyese perjudicado, acuda con sus reclamaciones á este Gobierno político en el término de diez dias que previene la instruccion del ramo. Zaragoza 25 de Mayo de 1849.—José Rafael Guerra.

Núm. 392.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON. — E. M.

Orden general del 22 de Mayo de 1849 en Zaragoza.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito ha recibido la Real orden siguiente.

Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Castilla la Nueva lo siguiente.—El Consejo de Guerra de ofi-

ciales generales celebrado en esta Corte el día 24 de Setiembre último, para ver y fallar la causa formada contra el capitan graduado teniente de infantería D. Joaquin Hazañas, por haber malversado treinta y dos mil seiscientos ochenta y cinco reales vn., correspondientes á la caja del estinguido regimiento de Ceuta, siendo subteniente y habilitado del mismo, pronunció la sentencia siguiente.—Lo ha condenado y condena por unanimidad de votos á la pena extraordinaria de cuatro años de encierro en un castillo, á descuento de las dos terceras partes de su sueldo, tomándole en cuenta los retenidos hasta el dia para que unidos á los bienes que posee si los tiene, pague la cantidad desfalcada; y sino tiene bastante para cubrir el déficit, condena por mayoria al pago á los que nombraron al Hazañas habilitado suplente, cuya pena se funda en los artículos 14, título 9, tratado 4.º, el 8.º del título 10 tratado 2.º y Real orden de 4 de Junio de 1796. Se apercibe por unanimidad muy severamente al comandante de la Princesa D. Eduardo Aldanesi, fiscal en esta causa, por haberla tenido paralizada sin causa legítima el extraordinario plazo de quince meses. Y enterada la Reina (q. D. g.) á quien he dado cuenta tambien de la causa y de una esposicion promovida por el brigadier D. Joaquin María Miranda, pidiendo que se le exima de la parte de responsabilidad que como coronel que era del estinguido regimiento de infantería de Ceuta le impuso el espresado consejo, conforme con el dictámen del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, se ha servido aprobar la preinserta sentencia por haber causado ejecutoria, excepto en cuanto al apercibimiento que se impone al comandante D. Eduardo Aldanesi, á quien no aleanzaba la jurisdiccion del mismo Consejo de guerra, por no haber sido tratado como reo en la causa, siendo por lo tanto la voluntad de S. M. que V. E. determine lo conveniente con respecto á la falta del espresado gefe y tambien lo que corresponda contra el fiscal D. Pablo Dutura, porque habiéndose decretado la prision de D. Joaquin Hazañas, no lo verificó admitiendo la fianza sin dar cuenta á V. E. y sin estar autorizado para ello; y que se prevenga al presidente y vocales del mencionado Consejo, asi como al auditor de guerra que aconsejó á V. E. se notificase el apercibimiento impuesto al fiscal Aldanesi, que tengan presente en lo sucesivo lo prevenido para estos casos en el Real decreto de 14 de Mayo de 1801, y en la 2.ª parte del artículo doscientos ochenta y cuatro del tercer tomo del Colon.—De Real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Guerra lo traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos.—Madrid 13 de Mayo de 1849.—El Subsecretario, Felix María de Messina.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en

la general de este dia para los efectos de ordenanza.—El coronel gefe de E. M., Joaquin Morales de Rada.

Núm. 393.

En las invasiones que sufrió este Distrito por las facciones catalanas, preciso fué encargar á los alcaldes del mismo, la mayor exactitud en dar parte de los movimientos de los enemigos, para que la persecucion que se les hacia por las tropas de S. M. fuese con utilidad, y que no prosperasen aquellas en Aragon como así ha sucedido; puesto que tanto las facciones de Cataluña como las del Maestrazgo, siempre que han pisado este Distrito, han sido derrotadas y obligadas á abandonarlo. Algunos de los mencionados alcaldes fueron conminados con multas pecuniarias por su morosidad, al paso que otros que llenaron cumplidamente sus deberes han sido recompensados por el Gobierno. Entre estos últimos se encuentra el celoso alcalde de Mequinenza Don José Rodes Betria, quien con sus acertadas disposiciones consiguió capturar algunos facciosos dispersos que se encontraban en el territorio de su jurisdiccion cooperando con decision en todo lo demas al mejor servicio. Recomendados á S. M. por el Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito los prestados por este alcalde, con fecha 22 del actual S. E. ha recibido la Real orden siguiente.

„Ministerio de la Guerra.—Número 30.—Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al de Estado lo que sigue.—Accediendo la Reina [q. D. g.] á lo propuesto por el Capitan general de Aragon en 4 del actual respecto al alcalde constitucional de Mequinenza, D. José Rodes Betria, ha tenido á bien mandar signifique á V. E. su Real voluntad de que por el Ministerio de su digno cargo se conceda la Cruz de Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica al citado D. José Rodes Betria, en recompensa de los buenos servicios prestados por el mismo para la aprehension de varios facciosos que vagaban por el término de la jurisdiccion y en defensa de la mencionada poblacion cuando la faccion catalana da Ramonet, intentó apoderarse del castillo.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Lo que por disposicion del Excmo. Sr. Capitan general, se hace saber en los Boletines de este Distrito para conocimiento y estímulo de los demas. Zaragoza 28 de Mayo de 1849.—El Coronel gefe de E. M.—Joaquin Morales de Rada.

Núm. 394.

Don Buenaventura Alvarado, del Consejo de S. M. su Secretario honorario y Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza,

Por el presente hago saber: que en el expediente de apremio que se sigue en este mi Juzgado por la Escribanía del refrendatario para llevar á efecto una sentencia he providenciado se proceda á la venta en pública subasta de los bienes siguientes.

Un campo sito en la partida de la Cubera, término de Pastriz, su cabida de 2 anegas 1 almud tierra que confronta con acequia regante por tres lados y con camino de Zaragoza, retasado en 500 rs.

Otro campo en la partida de la mejana llamada de las Suertes en dicho pueblo, de 5 anegas de tierra, confrontante con otro de Tomas Tajata arboleda del pueblo y camino de herederos con el cargo de pagar 5 rs. de anna pension á los propios del pueblo, con cuya baja es retasado en 640 rs.

Y otro campo en la partida del Bedado de un cahiz 3 anegas 4 almudes tierra, confrontante con otros del capítulo de S. Pablo de Zaragoza, con Manuel Castellanos y Antonio Solanas, retasado en 200 rs.

Para cuyo acto he señalado las once de la mañana del dia 4 de Junio próximo en la Audiencia pública del Juzgado. Dado en Zaragoza á 24 de Mayo de 1849.—Ventura Alvarado.—Por su mandato, Tomas Rebuelto y Leon.

Núm. 395.

Doctor D. Francisco Javier Barberán, Juez de primera instancia del partido de Tudela.

Hago saber: que en este Juzgado pende expediente ejecutivo instado por D. Estanislao Sanchez Puy, vecino de esta ciudad contra Doña Remigia Ezpeleta viuda de D. José María Baquedano, vecina de Valtierra, sobre pago de 75 libras jaquesas importe del rédito vencido en 16 de Noviembre de 1847 de un censo de 2500 libras de capital impuesto sobre sus bienes por D. Antonio Navarro y Benabente y Doña María Antonia Novar y Bayona en favor de la fundacion de capellanía ordenada por D. Andres Roldan Ponzan en escritura de 16 de Noviembre de 1709 ante el Notario público de la villa de Añon, Don José Barrios, de cuya fundacion es patrono el Cabildo catedral de Tarazona y por subrogacion del mismo representa dicho censal el espresado D. Estanislao Sanchez Puy, quien teniéndome pedida la ejecucion y venta por falta de pago de la pension vencida de los bienes que se espresarán á continuacion que son con otros de los hipotecados en la escritura de institucion, tengo mandado en auto de 19 del actual que se proceda al remate de ellos la mañana del 8 de Junio próximo en los estrados del Juzgado de la ciudad de Tarazona, en cuyo partido judicial radican los espresados bienes, dándose el cuarto pregon y anunciándose en el Boletin oficial de la provincia de Zaragoza, y los bienes que han de rematarse son los que siguen.

Una heredad en el término de Landaz de cabida de un cahiz afrontante á camino público que va á Alcalá, y heredad de Doña Remigia Ezpeleta, valuada en 50 duros.

Otra en dicho término de una yugada, afrontante á la anterior á dicho camino, á Pedro Perez y Antonio Bijuesca, tasada en 46 rs. vn.

Otra llamada el hortal de Juan Andia de una

yugada, afrontante á herederos de Basilio Perez, Ventura Bequez, D. Antonio Ochoteco y camino público, tasada en 48 duros.

Otra en la Albecá de media yugada, afrontante al camino público á la heredad primeramente descripta á la siguiente y otra de Domingo Ochoteco, tasada en 43 duros.

Otra en Canalejas de 6 yugadas, afrontante á fuente del Rey, monte comun y Manuel Perez Gaña y camino y reguerío, tasada en 50 duros.

Otra de 6 yugadas en Pedreras, afrontante á camino de Litago, Francisco Ibañez y Manuel Perez Garces, tasada en 310 duros.

Cuyos bienes y términos donde radican corresponden á la villa de Añon.

Y para que lo mandado tenga efecto libro el presente en Tudela á 23 de Mayo 1849.—Doctor Francisco Javier Barberán.—Por su mandado, Isidoro Falces, escribano.

Núm. 396.

Gobierno civil del Distrito de Calatayud.

El 40 del próximo mes de Junio, se sacará á pública subasta la construcción de ocho rejas que se necesitan para las cárceles que se estan edificando para esta ciudad y su partido judicial, con arreglo al pliego de condiciones y modelo que se hallan de manifiesto en la secretaría de este Gobierno civil. Calatayud 26 de Mayo de 1849.—Martinez.

PARTE NO OFICIAL.

En los dias 5, 7 y 10 del próximo mes de Junio, se procederá por el ayuntamiento de Manchones al arriendo del abasto de carnes bajo las condiciones que estarán espuestas al público en la secretaría.

Con autorizacion del M. I. Sr. Gefe superior político de esta provincia, se arrendarán en pública subasta el dia 3 de Junio próximo á las diez de su mañana, las yerbas de las labores de los vecinos de Villafranca de Ebro del término de Urdan, y suertes del soto, y las de los yermos del chamarcal, contiguas y soto de propios hasta el dia 3 de Mayo del próximo año con los pactos y condiciones que obran en el expediente y se hallan de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento.

La secretaría del ayuntamiento de la villa de Salvatierra, del partido de Sos, provincia de Zaragoza, se halla vaeante, su dotacion consiste en doce cargas de trigo anuales, las que se le satisfarán á reparto catastral, siendo el trigo de buena calidad: el que quierá solicitarla podrá hacerlo hasta el dia 24 de Junio en cuyo dia se proveerá.

En virtud de decreto del M. I. Sr. Gefe civil del distrito de Caspe, se procederá en el dia 3 del próximo Junio y en única subasta, al arriendo del abasto de las carnes del pueblo de Codo, con sus yerbas anejas pertenecientes á propios, sir-

viendo de tipo la proposicion hecha por José Collado vecino del mismo: los que quieran mejorar dicha proposicion y enterarse de las demas circunstancias referentes al objeto, se personarán en dicho dia y hora de las once de su mañana, en las casas consistoriales del mismo, donde se verificará y cerrará la subasta.

Plaza de toros de Zaragoza.

Al finar la empresa en el arriendo de la plaza de toros que por espacio de 3 años ha tenido á su cargo; ha creído oportuno y conveniente hacer su despedida con dos corridas que tendrán lugar en los dias 8 y 9 del próximo Junio (si el tiempo lo permite.) Durante el tiempo en que ha ofrecido al respetable público zaragozano funciones de esta clase ha procurado siempre satisfacer sus deseos sin perdonar á este efecto gastos ni dispendio alguno, tanto para adquirir el ganado mas acreditado por su bravura en las principales plazas del reino, cuanto para proporcionarse las cuadrillas de lidiadores de mayor reputacion en todas ellas. Animada pues en la actualidad de los mismos deseos, hubiera querido corresponder por última vez segun debia á las continuas muestras de deferencia y de aprecio que de parte de sus paisanos ha recibido, proporcionándoles la variedad en esta clase de espectáculos; pero ya que causas imprevistas se han opuesto á su realizacion, sin embargo en lo posible ha tratado de que dichas funciones sean dignas de los espectadores.

En las tardes de los días al principio designados se correrán seis toros de la acreditada ganadería de D. Luis Ferrer, de Pina, que se distinguirán por su divisa encarnada y amarilla, (que á pesar de no haber dado todo el resultado que su dueño se propone, puede decirse es de las mejores que se conocen) los cuales serán picados, banderillados y muertos á estoque por la cuadrilla de lidiadores siguiente.

Espadas. 1.º Julian Casas (a) el Salamanquino = 2.º Cayetano Sanz, de Madrid.

Picadores. Antonio Fernandez (a) Barillas, de Sevilla = Bruno Azaña, de Madrid.

Banderilleros. Quintin Salido, de Salamanca = Matias Muñoz, de Madrid = Pedro Perez, de id = Angel Lopez (a) el Regatero, de idem.

Todos son contratados en la plaza de Madrid.

Los que jugarán toda clase de suertes segun lo tienen acreditado en las principales plazas, sin que en el caso de inutilizarse alguno ó algunos de ellos pueda escogirse sean reemplazados con otros; ni tampoco se correrán mas toros que los seis que se ofrecen.

Los pedidos de los palcos pueden hacerse desde luego en casa de D. Francisco Navarro, plaza del Mercado, siendo preferidos los que se hagan por los dos días.

Los billetes de entrada se venderán en los berjados de la Casa de Misericordia y otros sitios que se anunciará principiando dos horas antes que las funciones.

Las llaves de los balconillos se entregarán en el punto, dia y hora que se anunciará.

Se principiarán las funciones á las 4 y media de la tarde.

Precios. Entrada general de palcos 4 rs. vn. = Palcos por asiento, delantera 12. = Idem idem centros 10. = Grada 8. = Entrada general de tendido 6. = Palcos de sombra por cada tarde 100. = Id. de sol por id. 80.

Zaragoza: Imprenta Nacional.